

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Núm. 996/2023

Expediente nº: GEX 2023/767.

Procedimiento: Convocatoria Anual de Subvenciones Asociaciones 2023.

Asunto: Diligencia rectificación de errores.

**RESOLUCIÓN ALCALDÍA**

Visto el expediente de referencia y al que corresponden los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

**RESUELVO**

PRIMERO. Efectuar las siguientes correcciones de errores en la Resolución de Alcaldía 2023/00000374.

**Donde dice:**

Visto que con fecha 17 de febrero de 2023 se dictó Providencia de Alcaldía considerando conveniente efectuar la convocatoria y concesión de subvenciones destinadas a Asociaciones en régimen de concurrencia competitiva por un importe total de DOCE MIL EUROS (12.000,00€).

**Debe decir:**

Visto que con fecha 17 de febrero de 2023 se dictó Providencia de Alcaldía considerando conveniente efectuar la convocato-

ria y concesión de subvenciones destinadas a Asociaciones en régimen de concurrencia competitiva por un importe total de QUINCE MIL EUROS (15.000,00€).

**Donde dice:**

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 10.500 euros, a la que asciende el importe de la subvención.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	924.48000	12.000,00 €

**Debe decir:**

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 15.000 euros, a la que asciende el importe de la subvención.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	924.48000	15.000,00 €

**Donde dice:**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 924.48000, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €).

**Debe decir:**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 924.48000, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €).

SEGUNDO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

En Villafranca de Córdoba, a 10 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.